Resolución No. A- 0796

R – NA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CONVENIO DE ASOCIACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA CARDER CA 066-2022 NEGOCIOS VERDES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial la ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 037 del 4 de noviembre de 2021, Acta de Posesión No. 282 del 5 de noviembre de 2021, el Manual Interno de Contratación, el uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

A. Que la CARDER determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección de régimen especial con presentación de ofertas, mediante la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, para contratar la ejecución del siguiente objeto ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CARDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE RISARALDA COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE NEGOCIOS VERDES"***, tal y como consta en los estudios previos.

B. Que para llevar a cabo el proceso de selección referido, la Entidad cuenta con un presupuesto de $82.162.250, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1408 de la vigencia 2022.

C. Que el día 15 de noviembre de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), la convocatoria pública del proceso de régimen especial con presentación de ofertas CARDER CA 066-2022 NEGOCIOS VERDES, para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CARDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE RISARALDA COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE NEGOCIOS VERDES"**, junto con los estudios previos.

D. Que de acuerdo al informe de presentación de ofertas del día 17 de noviembre de 2022, se recibieron las siguientes propuestas para participar del procedimiento de selección:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Proceso de selección "AMP" convocatoria Pública para la celebración de convenio de asociación N° 066-2022	SIIP	En análisis	17/11/2022 12:52 PM	91.641.860 COP

E. Que el Comité Evaluador de la Contratación Administrativa de la CARDER, en el informe de evaluación contenido en el acta de sesión del 22 de noviembre de 2022, determinó lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA
SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA	HABILITADA, por cumplimiento de algunos requisitos habilitantes.

F. Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador en la misma acta de fecha 22 de noviembre de 2022, realizó la evaluación de la oferta del único proponente habilitado, **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**, que concluyó lo siguiente:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE	TOTAL PUNTOS
ECONÓMICO Aporta propuesta por valor de $91.641.850, con una contrapartida de $9.479.600, representados así: - Efectivo por valor de $6.079.600, - Especie por valor de $3.400.00	50	50
TECNICO		
La ESAL que acredite pertenecer al Nodo de Negocios Verdes	50	50 Aporta documento en el que se evidencia que pertenece al Nodo Departamental de Negocios Verdes.
PUNTAJE TOTAL	100	100

G. Que, en todo caso, el comité evaluador, con base en los resultados de la evaluación, recomiendan al ordenador del gasto del procedimiento de selección de régimen especial con presentación de ofertas **CARDER CA 066-2022 NEGOCIOS VERDES**, adjudicar el proceso al proponente **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA**, por haberse allanado al cumplimiento íntegro de los requisitos y documentos habilitantes, y haber obtenido un puntaje total de: 100 Puntos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENDIDO
SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA	**100 PUNTOS**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS CARDER CA 066-2022 NEGOCIOS VERDES,** cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CARDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE RISARALDA COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE NEGOCIOS VERDES"***, al oferente, que se describe a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT	VALOR
SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA	891.480.071-4	$82.162.250 APORTE DE CARDER **MAS (+)** $9.479.600, SEGÚN OFRECIMIENTO EN PROCESO COMPETITIVO, PARA UN TOTAL DE **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. $91.641.850**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total aportado por CARDER en el procedimiento de selección contractual, corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($82.162.250).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma total del dinero descrito en el parágrafo primero del presente artículo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1408 de la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del aporte de acuerdo con lo ofrecido en el proceso competitivo por parte de **SOCIEDAD DE MEJORAS DE PEREIRA** será por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. ($9.479.600)**, para un total de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($91.641.850).**

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión ordenase elaborar a la Oficina Asesora De Jurídica el respectivo contrato de acuerdo a lo expuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se comunicará en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, el 23 NOV 2022

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ
Profesional Especializado Dirección General